



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2023005415

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE ANCIANOS DE SANT FELIU DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por la concejala de bienestar social Sra. Núria Montanyà Tanyà y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/06/2023, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra parte, la Fundació d'Ancians de Sant Feliu de Torelló representada por el Presidente del Patronato Sr. Marçal Ortuño Jolis.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.08 por importe de 31.500,00 euros, con la descripción: SUBVENCIÓ NOMINATIVA. FUND. ANCIANS SAN FELIU DE TORELLÓ.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 31.500,00 euros, para realizar la actividad de Servicio de Psicología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Animación.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 31.500,00 euros, en la ejecución de la siguiente actividad: Servicio de Psicología, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Animación.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Fundació d'Ancians de Sant Feliu de Torelló.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Servicio Psicología, Fisioterapia, Terapia ocupacional y Animación, que se llevará a cabo durante el año 2023.

SIGNATURES

1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 20/07/2023 11:39
2.- Núria Montanyà Tanyà (TCAT) (Regidora delegada de Benestar Social, Educació, Habitatge i Salut Pública (Decret d'alcaldia 28/6/23 - BOP 30/6/23)), 20/07/2023 23:53
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 21/07/2023 08:29



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la entidad beneficiaria en la ejecución de la actividad en la que figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, podrá concederse un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2023

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La Entidad está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La Fundació d'Ancians de Sant Feliu de Torelló deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la entidad no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2023005415
Codi Segur de Verificació: f829dbc4-16fa-4974-a9f4-d41c78306753 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_16977007 Data d'impressió: 26/07/2023 14:02:15 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 20/07/2023 11:39 2.- Núria Montanyà Tanyà (TCAT) (Regidora delegada de Benestar Social, Educació , Habitatge i Salut Pública (Decret d'alcaldia 28/6/23 - BOP 30/6/23)), 20/07/2023 23:53 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 21/07/2023 08:29		



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.